

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Datos Catastrales		
		Polígono.	Parcela	Clasificación
Término municipal de Guadix				
<i>Grupo II - Día 30-7-1985, a las 9,00 horas</i>				
1	Don José A. Pérez Hidalgo	62	14	Rústica.
2	Don José Frutos Sánchez	62	63	Rústica.
3	Don Antonio Pérez Mañas y doña Francisca Ramirez Linde	32	497	Rústica.
4	Don Emilio Gómez Benavente	32	345	Rústica.
5	Don Joaquín Ruiz Gallego	32	343	Rústica.
6	Don Juan Rueda Sierra	32	387-181	Rústica.
7	Don Joaquín Latorre García	32	141	Rústica.
8	Don Manuel Gálvez Lechuga	32	131	Rústica.
9	Don Juan López Pérez	31	186	Rústica.
10	Don Fernando Pérez Hernández	31	46	Rústica.
11	Don Antonio Trave Morillas	21	11	Rústica.
<i>Grupo III - Día 30-7-1985, a las 11,30 horas</i>				
1	Don José Palenzuela Orellana	76	92	Rústica.
2	Don Antonio García Martínez	76	98-88	Rústica.
3	Herederos de García Martínez	76	72	Rústica.
4	Don Antonio Membrilla Martínez	77	441	Rústica.
5	Don Antonio y don José Membrilla	75	366	Rústica.
6	Don Antonio Avilés Palenzuela	75	116	Rústica.
7	Don Manuel García García	75	362	Rústica.
8	Don Emilio Ramírez Avilés	75	112	Rústica.
9	Don Antonio García Martínez	75	358	Rústica.
10	Don Antonio García Martínez	78	4	Rústica.
11	Don Antonio Fernández Ramírez y don José Pérez Martínez	78	3 b	Rústica.

Número de la finca	Propietarios	Datos catastrales
		Clasificación
Término municipal de Benalúa de Guadix		
<i>Día 31-7-1985, a las 9,00 horas</i>		
1	Don Juan Rodríguez Bonilla	Rústica.
2	Doña Consuelo Alcalde Rodríguez	Rústica.
3	Don Domingo Moya Rubio	Rústica.
4	Don Angel González Medina	Rústica.
5	Don Eulalio Martínez Martínez	Rústica.
6	Don José Marcos Barragán	Rústica.
7	Don Antonio Marcos Barragán	Rústica.
8	Don Torcuato Ruiz Morilla	Rústica.
9	Doña María del Carmen Sierra González	Rústica.
Término municipal de Perullena		
<i>Día 31-7-1985, a las 13,00 horas</i>		
1	Don Ignacio González de Lara	Rústica.
2	Don Manuel Morillas Fernández	Rústica.

Madrid, 1 de julio de 1985.-El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina.

MINISTERIO DE CULTURA

14279 ORDEN de 10 de junio de 1985, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre varias obras (T. 56,84)

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito; y Resultando que por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima» con domicilio en Madrid, calle Ribera de Curtidores, número 25,

en representación de Mr. Harry Jones, con domicilio en New York, N.Y. 10013, 325 Hudson Street, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Alicante las obras que figuran en el correspondiente expediente de exportación con los números y referencia siguientes: 1, tabla de madera, pintada «Casa y Pozo», medidas 0,80 x 0,45 metros; 2, tabla de madera, pintada «Plaza», medidas 0,80 x 0,45 metros; 3, cuadro de azulejos decorados «Nuestra Señora del Prado», año 1869, medidas 0,56 x 0,42 metros, valoradas por el interesado en 16.000, 16.000 y 60.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 92.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de 14 de diciembre de 1984, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las mencionadas obras, por considerarlas de gran interés para el Museo Romántico;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta presentó alegaciones mediante escrito de fecha 25 de febrero de 1985, que fueron desestimadas por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de fecha 25 de marzo de 1985;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de 92.000 pesetas en total;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 23 de junio de 1974, se compran por el Estado para el Museo Románico, las obras que figuran en el correspondiente expediente de exportación, suscrito por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de Mr. Harry Jones, con los números y referencia siguientes: 1, tabla de madera, pintada «Casa y Pozo», medidas 0,80 x 0,45 metros; 2, tabla de madera, pintada «Plaza», medidas 0,80 x 0,45 metros; 3, cuadro de azulejos decorados «Nuestra Señora del Prado», año 1869, medidas 0,56 x 0,42 metros.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 92.000 pesetas en total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de junio de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos.

14280 *ORDEN de 18 de junio de 1985, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Benjamin Palencia»*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Benjamin Palencia»; y

Resultando que doña Salomé Palencia Pérez, hermana y única heredera de don Benjamin Palencia Pérez, falleció en Madrid el día 17 de noviembre de 1984, teniendo otorgado testamento, ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, de 14 de marzo de 1980, en cuya cláusula 5.ª instituyó heredera de todos sus bienes a la Fundación «Benjamin Palencia», si ésta ya se hubiera creado a su fallecimiento o para la creación de la misma, en otro caso;

Resultando que por don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, y don Ramón Bustillo Aguirre, en su calidad de albaceas testamentarios, contadores partidores y administradores solidarios de la herencia de doña Salomé Palencia Pérez, y por don Justino de Azcárate Flórez, en su propio nombre y derecho, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la denominación ya expresada en escritura pública, comprensiva de los estatutos que han de regir la misma ante el Notario de Madrid don José María de Prada González el día 13 de mayo de 1985; fijándose su domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura, número 16;

Resultando que dotan a la Fundación con un capital inicial de un millón (1.000.000) de pesetas, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la fundación; integrando además el patrimonio de la misma la totalidad de los bienes que resulten de la herencia de doña Salomé Palencia Pérez, una vez se hayan satisfecho los impuestos sucesorios de don Benjamin Palencia;

Resultando que la representación, gobierno y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, integrado como sigue:

Presidente: don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate; Secretario: don Ramón Bustillo Aguirre; Vocal: don Justino de Azcárate Flórez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/

1979, de 29 de junio, y 565 1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º y 4.º del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Benjamin Palencia».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1985.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedros.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ADMINISTRACION LOCAL

14281 *RESOLUCION de 28 de junio de 1985, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por el presente se anuncia que, habiendo sido aprobada por resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la declaración de urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes necesarios y afectados de expropiación para el desarrollo del vertedero controlado de basuras de los Carcedos, se ha señalado la fecha del día 13 de agosto próximo, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se dirán: Se advierte que tal diligencia se efectuará sobre los terrenos que en el expediente de razón y presente anuncio se identifican, teniendo como duración la terminación de las actuaciones.

Las fincas concretas respecto a las que se levantará acta previa de ocupación vienen descritas y detalladas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia», siendo su ubicación y propietario, a efectos de identificación, las siguientes:

Finca número 1. Superficie 4.250,42 metros cuadrados, sita en el polígono catastral 14, parcela 540. Expropiación total.

Finca número 2. Superficie 2.495,78 metros cuadrados, sita en el polígono catastral 14, parcela 597. Expropiación total.

El propietario de ambas fincas es don Florentino Fernández González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectador por la expropiación podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Gijón, 28 de junio de 1985.—El Alcalde.—10.104-E (51440).